

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

161.º período de sesiones
Roma, 8-12 de abril de 2019



**Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura**

CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2018)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Khalid Mehboob

Afganistán ²	Egipto ²	Malasia ^{2, 6}
Arabia Saudita ²	España ²	México ¹
Argelia ²	Estados Unidos de América ¹	Nicaragua ³
Argentina ¹	Estonia ³	Pakistán ²
Australia ²	Federación de Rusia ³	Rumania ¹
Austria ⁴	Filipinas ^{3, 6}	Qatar ¹
Benin ¹	Finlandia ²	República de Corea ³
Brasil ¹	Francia ⁴	Sudáfrica ²
Bulgaria ²	Guinea Ecuatorial ³	Sudán del Sur ^{3, 9}
Cabo Verde ²	India ²	Sri Lanka ³
Camerún ²	Italia ²	Sudán ¹
Canadá ¹	Japón ³	Trinidad y Tabago ¹
Chile ^{3, 5}	Jordania ³	Uruguay ¹
China ³	Kenya ¹	Venezuela (República Bolivariana de) ³
Congo ³	Lesotho ¹	Viet Nam ^{3, 8}
Côte d'Ivoire ¹	Macedonia del Norte ³	Zambia ¹
Ecuador ²		

¹ Mandato: desde el 1 de julio de 2016 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019).

² Mandato: desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017) hasta el 30 de junio de 2020.

³ Mandato: desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2021).

⁴ Mandato: desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019).

⁵ El Perú reemplazará a Chile desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019) hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2021).

⁶ Malasia reemplazó a Tailandia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

⁷ Myanmar reemplazará a Filipinas desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2021).

⁸ Indonesia reemplazará a Viet Nam desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2021).

⁹ Se considera que ha renunciado a su puesto de conformidad con el artículo XXII.7 del RGO.

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

161.º período de sesiones

Roma, 8-12 de abril de 2019

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO, 2019

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO apruebe los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Índice

	Párrafo
Cuestiones de procedimiento.....	1-5
Temas preliminares.....	1
Declaración del Director General	2
Aprobación del programa y el calendario	3
Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción	4-5
Programa de trabajo y presupuesto	6-15
Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21....	6-13
<i>Consignaciones presupuestarias para 2020-21 (proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2018.....	14-15
Informes de los comités del Consejo.....	16-20
Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 126.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 175.º período de sesiones (marzo de 2019).....	16-17
Informe del 126.º período de sesiones del Comité del Programa (18-22 de marzo de 2019)....	18
<i>Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO (proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Informes de los períodos de sesiones 174.º (6 de febrero de 2019) y 175.º (18-22 de marzo de 2019) del Comité de Finanzas	19
<i>Escala de cuotas para 2020-21 (proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
<i>Nombramiento del Auditor Externo (Resolución 1/161 del Consejo)</i>	
Informe del 108.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (11 y 12 de marzo de 2019)	20
<i>Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO la Comisión Internacional del Álamo (proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Otros asuntos.....	21-37
Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General	21
Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia (incluido el calendario provisional): recomendaciones a la Conferencia	22-28
Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 160.º período de sesiones (3-7 de diciembre de 2018).....	29
Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO.....	30
Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2020.....	31
Programa provisional del 162.º período de sesiones del Consejo (1 de julio de 2019)	32
Enmiendas al Reglamento General del Programa Mundial de Alimentos (PMA)	33
Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero.....	34-35
Informe oral acerca de la visita sobre el terreno realizada en 2018 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma.....	36
Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO	37

APÉNDICES

- A Programa del 161.º período de sesiones del Consejo**
- B Lista de documentos**
- C Proyecto de resolución de la Conferencia: Consignaciones presupuestarias para 2020-21**
- D Proyecto de resolución de la Conferencia: Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO**
- E Proyecto de resolución de la Conferencia: Escala de cuotas para 2020-21**
- F Resolución 1/161 del Consejo: Nombramiento del Auditor Externo**
- G Proyecto de resolución de la Conferencia: Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo**
- H Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2019-2020**

Cuestiones de procedimiento

Temas preliminares¹

1. El 161.º período de sesiones del Consejo se celebró en Roma del 8 al 12 de abril de 2019 bajo la presidencia del Sr. Khalid Mehboob, Presidente Independiente del Consejo.

Declaración del Director General²

2. El Sr. José Graziano da Silva, Director General de la FAO, pronunció una declaración ante el Consejo.

Aprobación del programa y el calendario³

3. El Consejo tomó nota de la declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y aprobó el programa y el calendario —modificados— del período de sesiones. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.

Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción⁴

4. El Consejo eligió a los tres vicepresidentes para su período de sesiones: el Sr. Boumediene Mahi (Argelia), el Sr. Abdulaziz Ahmed Al Malki Al-Jehani (Qatar) y el Sr. Thomas Duffy (Estados Unidos de América).

5. El Consejo eligió a la Sra. Jiani Tian (China) como Presidenta del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Argentina, Australia, Cabo Verde, Chile, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, India, Japón, Kenya y Rumania.

Programa de trabajo y presupuesto

Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21⁵

6. El Consejo consideró el Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21 (PPM/PTP) e hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa, por el Comité de Finanzas y por ambos comités en su reunión conjunta.

7. El Consejo elogió los esfuerzos de la FAO y del Director General con objeto de mantener un presupuesto del Programa ordinario sin variación nominal a lo largo de su mandato y de incrementar las contribuciones voluntarias para facilitar la consecución de los objetivos estratégicos (OE) y la aplicación del programa de trabajo integrado, lo que reflejaba la confianza de los Miembros en el liderazgo y la labor de la Organización.

8. El Consejo apreció que se hubiera preparado el PTP para 2020-21 sin cambios en la cuantía de las cuotas asignadas y la consignación presupuestaria neta en comparación con 2018-19.

¹ CL 161/PV/1; CL 161/PV/6.

² CL 161/PV/1; CL 161/PV/6.

³ CL 161/1 Rev.1; CL 161/INF/1 Rev.2; CL 161/INF/3; CL 161/PV/1; CL 161/PV/6.

⁴ CL 161/PV/1; CL 161/PV/2; CL 161/PV/6.

⁵ C 2019/3; C 2019/3, Anexo 11 para la Web; CL 161/3, párrs. 4 y 5; CL 161/4, párrs. 20-23; CL 161/5, párrs. 3 y 4; CL 161/PV/1; CL 161/PV/2; CL 161/PV/3; CL 161/PV/4; CL 161/PV/5; CL 161/PV/6.

9. El Consejo alabó al Director General por haber conseguido ahorros por eficiencia de más de 150 millones de USD desde que tomó posesión de su cargo, y de 27,8 millones de USD adicionales previstos en el bienio 2020-21.
10. Con respecto a las propuestas para mejorar la salud financiera, la liquidez y las reservas de la FAO, el Consejo aplazó hasta bienios futuros la reposición del Fondo de Operaciones, así como la financiación adicional del pasivo por servicios prestados en el pasado del plan de seguro médico después del cese en el servicio.
11. En relación con la sustancia de las propuestas formuladas en el PPM/PTP, el Consejo:
- a) observó que las tendencias, los desafíos y las novedades expuestos en el PPM para 2018-2021 constituían la base para los programas y el marco de resultados correspondiente a los OE de la FAO y acogió con satisfacción su armonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y señaló que el PTP de la FAO debía reflejar su papel decisivo con miras a respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (ODS 2);
 - b) respaldó las prioridades, las esferas que recibirían menor atención y las asignaciones de recursos para los OE y el Objetivo 6, incluidos los recursos adicionales para financiar la contribución de la FAO al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, para enfoques innovadores y sostenibles de la agricultura y para combatir la malnutrición en todas sus formas y promover sistemas alimentarios sostenibles que tengan en cuenta la nutrición, especialmente en el plano nacional, así como la separación de las funciones de Oficial de ética y Ombudsman, como se preveía en el documento del PTP;
 - c) recalcó la necesidad de tomar en consideración todos los enfoques relacionados con los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles en la preparación del programa de trabajo de la Organización;
 - d) hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta las prioridades de todos los países, incluidos los de ingresos medios e ingresos medios altos;
 - e) solicitó además que la FAO incrementara la financiación en el PTP para 2020-21, mediante el aumento de la eficiencia y el ahorro de costos sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo acordado, o, en caso necesario, procedente de las esferas técnicas que recibirían menor atención, en la medida de lo posible, para: i) la labor de la FAO en relación con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el programa conjunto FAO/OMS de asesoramiento científico; ii) la integración de la biodiversidad en la FAO;
 - f) reafirmó la importancia de la consignación del Programa de cooperación técnica (PCT) para alcanzar los ODS y acogió con beneplácito la proporción de la consignación presupuestaria neta destinada al PCT, equivalente al 14 %, tras tomar nota de la Resolución 9/89⁶ de la Conferencia y de la recomendación formulada por esta en su 39.º período de sesiones⁷;
 - g) solicitó un examen exhaustivo de seguimiento y evaluación de la aplicación del PCT en el siguiente bienio;
 - h) recomendó que continuaran fortaleciéndose y elaborándose con mayor detalle los indicadores y metas relativos a las realizaciones correspondientes a los OE;
 - i) solicitó a la Secretaría que siguiera atentamente los aumentos de los costos previstos, incluidos los elementos inflacionarios relacionados con la remuneración del personal, y que proporcionara información actualizada a los Miembros por medio de los mecanismos de presentación de informes existentes;

⁶ C 1989/REP, Resolución 9/89 (<http://www.fao.org/3/x5588E/x5588e09.htm#Resolution9>).

⁷ C 2015/REP, párr. 71 d) (<http://www.fao.org/3/a-mo153s.pdf>).

- j) manifestó su interés en recibir, en su período de sesiones de diciembre de 2019, información detallada sobre el uso de las contribuciones voluntarias a lo largo de los últimos tres bienios, desglosada con arreglo a las dimensiones programáticas y geográficas, en la aplicación del programa de trabajo;
 - k) tomó nota de que los ajustes en las asignaciones de recursos y los marcos de resultados derivados de las decisiones y orientaciones de los órganos rectores se incluirían en los ajustes al PTP para 2020-21 con vistas a su examen por el Consejo en diciembre de 2019;
 - l) en el contexto de los futuros ajustes, el Consejo recalcó la importancia del multilingüismo en la FAO y subrayó la importancia de mantener íntegra la capacidad de los servicios lingüísticos en el PTP para 2020-21;
 - m) aun apreciando las contribuciones de la FAO al sostenimiento de la paz mediante su trabajo en situaciones de conflicto y con posterioridad a estos de conformidad con su mandato, el Consejo solicitó que no se hiciera referencia a este trabajo como “mantenimiento de la paz” para evitar confusiones con la función y el mandato de otros organismos de las Naciones Unidas.
12. En relación con la cuantía del presupuesto para 2020-21, el Consejo:
- a) apreció la determinación de aumentos de la eficiencia y ahorros con vistas a reasignar 29,9 millones de USD para cubrir los aumentos de los costos y las áreas prioritarias sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo;
 - b) alentó a los Miembros a continuar proporcionando contribuciones voluntarias con miras a la financiación sostenible del programa de trabajo y presupuesto integrados;
 - c) alentó a la Secretaría a continuar realizando un atento seguimiento de las nuevas oportunidades para conseguir ahorros y aplicar medidas de eficiencia y presentando informes al respecto;
 - d) respaldó la cuantía del presupuesto, de 1 005,6 millones de USD a un tipo de cambio presupuestario de 1 EUR = 1,22 USD, y recomendó que la Conferencia aprobara el proyecto de resolución que se adjunta en el Apéndice C del presente informe;
 - e) destacó la importancia de abordar la resistencia a los antimicrobianos a fin de contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y recalcó la necesidad de proseguir el trabajo y mantener la actual asignación de recursos con objeto de hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en la agricultura en todas las regiones;
 - f) solicitó a la Secretaría que usara en su totalidad la cantidad asignada de la consignación para el PCT.
13. El Consejo recalcó la necesidad de utilizar la terminología acordada, especialmente de carácter técnico, en la preparación de los documentos programáticos, de modo que el PTP se basara en la terminología aceptada y tuviera un fundamento científico sólido e incluyera referencias a fuentes fiables.

Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2018⁸

14. El Consejo acogió con agrado el informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2018 y apoyó la orientación y las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas.
15. En particular, el Consejo:
- a) acogió con satisfacción los buenos progresos y resultados logrados en la ejecución del PTP para 2018-19, tras tomar nota de que la ejecución de las realizaciones en el bienio marchaba al ritmo previsto, así como de los progresos en la tasa de desembolso de los recursos en relación con todas las fuentes de financiación;

⁸ PC 126/2-FC 175/7; CL 161/3, párr. 6; CL 161/4, párrs. 16 y 17; CL 161/PV/1; CL 161/PV/6.

- b) recalcó los desafíos que habría que afrontar en el futuro y los esfuerzos concertados de los Miembros de la FAO y otras partes interesadas que serían necesarios para realizar progresos efectivos hacia la consecución del ODS 2 y se hizo eco de la preocupación del Comité del Programa respecto de la inversión de los avances hacia el logro de dicho Objetivo;
- c) observó que la mayoría de las metas (72 %) correspondientes a las realizaciones de los OE estaban programadas para 2019 y que de los 31 indicadores clave del rendimiento correspondientes a los objetivos funcionales y a los capítulos especiales medidos, 28 se ajustaban a lo previsto, y acogió con agrado la confirmación de que se esperaba cumplir todos los indicadores clave del rendimiento para el final de 2019;
- d) acogió con satisfacción el hecho de que los progresos respecto de las metas acumulativas para 2019 eran congruentes con las expectativas planificadas, al tiempo que señaló la necesidad de encontrar un equilibrio a fin de establecer metas correspondientes a las realizaciones ambiciosas y a la vez realistas para medir y seguir los progresos realizados hacia el logro de los resultados previstos, y alentó a la Organización a que continuara siguiendo de cerca los progresos;
- e) manifestó su reconocimiento por el informe de síntesis del examen a mitad de período en cuanto importante instrumento para la rendición de cuentas y modelo para ilustrar las lecciones aprendidas;
- f) recalcó la importancia de realizar un seguimiento continuo de las metas y los indicadores en el contexto del marco de resultados de la Organización y, a este respecto, señaló la posibilidad de que se efectuara una evaluación del marco de resultados estratégico de la FAO en el futuro;
- g) instó a mejorar los enfoques y procedimientos para realzar la ejecución del PCT y solicitó que la Secretaría velara por la plena aplicación para finales de 2019 de los proyectos del PCT financiados con cargo a la consignación para 2016-17;
- h) subrayó la importancia de la cooperación Sur-Sur y triangular y de las asociaciones con entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas con vistas a la ejecución eficaz del programa de trabajo de la FAO.

Informes de los comités del Consejo

Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 126.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 175.º período de sesiones (marzo de 2019)⁹

16. El Consejo hizo suya la orientación formulada en la reunión conjunta del Comité del Programa en su 126.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 175.º período de sesiones en relación con el plan de acción institucional actualizado para hacer frente al hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad.

17. En particular, el Consejo:

- a) recalcó la necesidad de crear conciencia e inculcar una cultura de tolerancia cero, en particular la importancia de un liderazgo firme, de atención a la cultura del lugar de trabajo y de capacitación pertinente para los empleados;
- b) tomó nota de los resultados de la encuesta en el sistema de las Naciones Unidas sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo y manifestó su reconocimiento por el seminario informal organizado por el Director General en el cual se comunicaron a los Miembros los resultados de la encuesta, y señaló que esperaba vivamente que se realizara una nueva encuesta, en coordinación con los organismos con sede en Roma, y que esta obtuviera una mayor tasa de respuesta;

⁹ CL 161/5; CL 161/PV/3; CL 161/PV/6.

- c) señaló la importancia de incluir indicadores clave del rendimiento en el marco de resultados con vistas al seguimiento del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad y a la presentación de informes al respecto, en consonancia con los principios establecidos en el sistema de las Naciones Unidas y la petición formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas;
- d) recalcó la necesidad de transparencia con relación a este importante y delicado asunto;
- e) se felicitó de que la política de protección de los denunciantes de irregularidades revisada de la FAO fuera a considerarse en el período de sesiones de noviembre de 2019 del Comité de Finanzas;
- f) expresó su interés en que se incluyera una declaración sobre este asunto en los discursos de los candidatos al puesto de Director General.

Informe del 126.º período de sesiones del Comité del Programa (18-22 de marzo de 2019)¹⁰

18. El Consejo hizo suyo el informe del 126.º período de sesiones del Comité del Programa y, en particular:

- a) acogió con agrado la evaluación de la estrategia y visión de la labor de la FAO en materia de nutrición, así como el apoyo de la Administración a las recomendaciones derivadas de la misma, manifestó su interés en examinar, en su período de sesiones de diciembre de 2019, una estrategia nutricional actualizada con un alcance más amplio, en la que se considerase la nutrición desde la perspectiva de la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles y las dietas saludables y en la que se abordasen todas las formas de malnutrición, y recalcó la importancia de reforzar la capacidad, especialmente en las oficinas descentralizadas;
- b) acogió con agrado la evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género y apreció la pertinencia y validez de la política de igualdad de género de la FAO como marco general para guiar la labor de la Organización en materia de género, y reconoció la oportunidad de actualizar la política de igualdad de género de la FAO en consonancia con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP 2.0) y de elaborar un plan de acción para noviembre de 2020 a más tardar, tras recalcar la importancia del seguimiento regular y la presentación de informes periódicos, con carácter anual;
- c) apreció la síntesis de los resultados y enseñanzas adquiridas de las evaluaciones de los OE, tras reconocer la orientación estratégica y los esfuerzos realizados con vistas a la transformación de la Organización para abordar los OE acordados por los Miembros, y manifestó su interés en examinar la orientación futura de la Organización en el contexto más amplio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- d) acogió con agrado el informe de seguimiento de la evaluación de la contribución de la FAO a la reducción de la pobreza rural (OE 3) y la pertinencia de la labor de la FAO con respecto a la reducción de la pobreza rural y su meta general, y en cuanto OE de la Organización;
- e) tomó nota de que en el Anexo 2 para la Web del informe del Comité (documento CL 161/3-WA2) se había incluido orientación con vistas a seguir elaborando la estrategia para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas, recalcó la necesidad de celebrar nuevas consultas con los Miembros y, a este respecto, señaló que aún se estaban recogiendo aportaciones de los Miembros de la FAO. En consideración a lo anteriormente indicado, el Consejo recomendó que la Conferencia le encomendase el examen y la aprobación de la estrategia antes de 2020;

¹⁰ CL 161/3; CL 161/3-WA2; CL 161/PV/3; CL 161/PV/4; CL 161/PV/6.

- f) recomendó que se presentara a la Conferencia de la FAO el proyecto de resolución del Comité de Agricultura titulado “Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO”, que se adjunta en el Apéndice D del presente informe;
- g) acogió con satisfacción el trabajo continuo de la FAO a fin de abordar la resistencia a los antimicrobianos, en el contexto del enfoque “Una salud”, convino en la necesidad de seguir apoyando, con cargo a recursos extrapresupuestarios, la colaboración tripartita entre la FAO, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con objeto de combatir la resistencia a los antimicrobianos, y apoyó la realización de un proceso de consulta informal con miembros de los grupos regionales dirigido por el Presidente Independiente del Consejo, en colaboración con el Presidente del Comité del Programa, con vistas a preparar un proyecto de resolución de la Conferencia general, objetivo y conciso, que pudiera ser aprobado por la Conferencia en su 41.º período de sesiones, en junio de 2019;
- h) acogió con satisfacción los informes sobre los progresos realizados respecto del Plan de acción de la Oficina de Evaluación y en la aplicación de las recomendaciones del Comité del Programa, y tomó nota de las disposiciones para el período de sesiones de noviembre de 2019 del Comité del Programa.

Informes de los períodos de sesiones 174.º (6 de febrero de 2019) y 175.º (18-22 de marzo de 2019) del Comité de Finanzas¹¹

19. El Consejo aprobó los informes de los períodos de sesiones 174.º y 175.º del Comité de Finanzas y, en particular:

- a) instó a todos los Miembros a pagar las cuotas asignadas puntual e íntegramente;
- b) recomendó que se presentara a la Conferencia el proyecto de resolución sobre la escala de cuotas de la FAO para 2020-21, que se adjunta en el Apéndice E del presente informe;
- c) observó que el Comité de Finanzas había autorizado las transferencias previstas entre capítulos del presupuesto derivadas de la ejecución del Programa de trabajo para 2018-19, concretamente de los capítulos 6 y 8 a 11 a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 5;
- d) respaldó la solicitud del Comité de que se explorasen opciones para financiar por completo el programa conjunto FAO/OMS de asesoramiento científico y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) mediante futuras transferencias presupuestarias y se sometiesen a la consideración y aprobación del Comité de Finanzas en su período de sesiones de noviembre de 2019;
- e) hizo suya la orientación brindada por el Comité de Finanzas a la Secretaría sobre la gestión de los recursos humanos; acogió con satisfacción las mejoras en la distribución geográfica del personal, subrayó que en los esfuerzos para mejorar el equilibrio geográfico entre los consultores y la representación geográfica del personal debería mantenerse el mérito como criterio principal de contratación, alentó a la Secretaría a persistir en los esfuerzos con miras a lograr la paridad entre los sexos en la plantilla y en particular en lo relativo al número de mujeres en puestos superiores, apoyó la política de contratación de consultores, expresó su preocupación por las conclusiones de la auditoría interna sobre la contratación e incorporación de personal profesional y señaló que esperaba con interés el futuro examen por la Oficina del Inspector General (OIG) del Programa de movilidad geográfica del personal;

¹¹ CL 161/4; CL 161/8; CL 161/LIM/2; CL 161/PV/4; CL 161/PV/6.

- f) alentó a la Administración a prestar la debida atención en sus campañas de difusión en regiones específicas al programa mundial de la FAO sobre pasantías, voluntariado e investigadores invitados, incluidas las dirigidas a comunidades indígenas, con objeto de fortalecer la capacidad de los jóvenes;
- g) señaló la importancia de fortalecer el control interno, en particular respecto de esferas de alto riesgo y de las oficinas descentralizadas, tal y como se indicaba en el informe anual del Inspector General correspondiente a 2018, y tomó nota del aprecio y aliento manifestados por el Comité de Finanzas respecto de los esfuerzos con miras a promover la realización de mejoras del control interno;
- h) refrendó el nombramiento de la Sra. Anjana Das (India) y del Sr. Fayezul Choudhury (Estados Unidos de América) como miembros del Comité de Auditoría de la FAO por un período inicial de tres años;
- i) aprobó la resolución que se adjunta en el Apéndice F del presente informe relativa al nombramiento del Interventor y Auditor General de la India como Auditor Externo de la Organización para el sexenio 2020-25;
- j) respaldó el apoyo del Comité de Finanzas a las propuestas de separar y mejorar las funciones de Ombudsman y de ética y de introducir una limitación del mandato del Inspector General;
- k) hizo suya la propuesta de actualización del mandato del Comité de Auditoría de la FAO;
- l) tomó nota de que el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” se incluiría en el programa del período de sesiones de noviembre de 2019 del Comité de Finanzas;
- m) aprobó las nuevas cuantías de los subsidios para gastos de representación, a saber, 4 000 USD anuales para los Directores Generales Adjuntos y 3 000 USD anuales para los Subdirectores Generales, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019;
- n) tomó nota del asesoramiento prestado por el Comité de Finanzas al Comité General de la Conferencia en el sentido de que no estaba justificado introducir ajustes en las disposiciones vigentes relativas al subsidio para gastos de representación y a la vivienda del Director General.

Informe del 108.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (11 y 12 de marzo de 2019)¹²

20. El Consejo aprobó el informe del 108.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) (11 y 12 de marzo de 2019) y, en particular:

- a) señaló con preocupación las repercusiones negativas que los atrasos tenían en la situación financiera de la Organización;
- b) hizo un llamamiento a los Miembros a pagar puntualmente las cuotas asignadas para permitir el buen funcionamiento de la Organización;
- c) instó a la Administración de la FAO a aplicar estrictamente los mecanismos existentes establecidos en el Reglamento General de la Organización (RGO) para velar por el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago puntual de las cuotas asignadas;
- d) tras señalar la contribución de la Comisión Internacional del Álamo a los OE de la FAO y sus metas en relación con la seguridad alimentaria, hizo suyo el proyecto de resolución de la Conferencia titulado “Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo”, que se adjunta en el Apéndice G del presente informe, y solicitó que se remitiera a la Conferencia para que esta diera su asentimiento.

¹² CL 161/2 Rev.1; CL 161/PV/4; CL 161/PV/6.

Otros asuntos

Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General¹³

21. Los cuatro candidatos al puesto de Director General se dirigieron al Consejo en el siguiente orden:
- Sr. Ramesh Chand (India)
 - Sr. Davit Kirvalidze (Georgia)
 - Sr. Qu Dongyu (China)
 - Sra. Catherine Geslain-Lanéelle (Francia)

Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia (incluido el calendario provisional): recomendaciones a la Conferencia¹⁴

22. El Consejo decidió someter a la aprobación de la Conferencia el calendario provisional que figuraba en el documento CL 161/6 Rev.2.

Presentación de candidaturas a los cargos de Presidente y vicepresidentes de la Conferencia y presidentes de las comisiones de la Conferencia

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo propuso la candidatura del Sr. Enzo Benech, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca del Uruguay, al cargo de Presidente de la Conferencia.

24. El Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas a los cargos de vicepresidentes de la Conferencia:

- Sr. Ulrich Seidenberger (Alemania);
- Sr. Abdulla bin Abdulaziz Al Subaie (Qatar);
- Sr. Thanawat Tiensin (Tailandia).

25. El Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas a los cargos de presidentes de las comisiones I y II:

- Presidenta de la Comisión I: Sra. Marie-Therese Sarch (Reino Unido);
- Presidente de la Comisión II: Sr. Bommakanti Rajender (India).

Presentación de candidaturas para la elección de siete miembros del Comité General

26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Australia
- Canadá
- China
- Irán (República Islámica del)
- Níger
- Perú
- San Marino

¹³ CL 161/7 Rev.1; CL 161/7 Rev.1 Corr.1; C 2019/7; C 2019/7 Add.1; CL 161/PV/6.

¹⁴ CL 161/6 Rev.2; CL 161/PV/5; CL 161/PV/6.

Presentación de candidaturas para la elección de nueve miembros del Comité de Credenciales

27. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Côte d'Ivoire
- Cuba
- Estados Unidos de América
- Guatemala
- Kuwait
- Malasia
- Nueva Zelanda
- Omán
- San Marino

Tema bienal

28. Con respecto al tema bienal para el bienio 2020-21, el Consejo acordó someter a la aprobación de la Conferencia el tema “Promoción de dietas saludables y prevención de todas las formas de malnutrición” y solicitó que se presentara a la Conferencia una nota de exposición de conceptos sobre este tema.

Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 160.º período de sesiones (3-7 de diciembre de 2018)¹⁵

29. El Consejo tomó nota del estado de aplicación de las decisiones adoptadas en su 160.º período de sesiones (3-7 de diciembre de 2018) y señaló que esperaba recibir en su 163.º período de sesiones información actualizada sobre la aplicación de las decisiones que aún estaban pendientes.

Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO¹⁶

30. El Consejo apreció las exposiciones realizadas sobre los siguientes temas:

- a) Iniciativas mundiales para prestar apoyo a los países en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): decisiones adoptadas recientemente por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- b) Simposio Internacional sobre Sostenibilidad de la Pesca: Fortalecimiento del Nexo entre Ciencia y Políticas (Roma, 19-21 de noviembre de 2019);
- c) *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo* (SOFI): colaboración entre los organismos con sede en Roma y otros organismos de las Naciones Unidas;
- d) Información actualizada acerca del Pacto Mundial y la Red de las Naciones Unidas sobre Migración;
- e) La seguridad alimentaria y la agricultura en el marco del G-20 y el G-7;
- f) Innovación en tecnología digital.

¹⁵ CL 161/LIM/3; CL 161/PV/5; CL 161/PV/6.

¹⁶ CL 161/INF/4; CL 161/PV/6.

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2020¹⁷

31. El Consejo tomó nota de las enmiendas al calendario de los órganos rectores de la FAO para 2019-2020, que se adjunta en el Apéndice H del presente informe.

Programa provisional del 162.º período de sesiones del Consejo (1 de julio de 2019)¹⁸

32. El Consejo aprobó el programa provisional de su 162.º período de sesiones (1 de julio de 2019), que figuraba en el documento CL 161/INF/2.

Enmiendas al Reglamento General del Programa Mundial de Alimentos (PMA)¹⁹

33. Se informó al Consejo de las enmiendas al Reglamento General del Programa Mundial de Alimentos (PMA) aprobadas por la Junta Ejecutiva del PMA en su segundo período de sesiones ordinario de 2017 y en su segundo período de sesiones ordinario de 2018.

Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero²⁰

34. El Consejo acordó proponer el establecimiento de un Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero, en reconocimiento de sus destacadas contribuciones en esta esfera.

35. El Consejo solicitó al Presidente Independiente del Consejo que celebrara consultas informales con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales, a fin de redactar un proyecto de resolución para proponer el establecimiento del Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero con vistas a someterlo a la aprobación de la Conferencia.

Informe oral acerca de la visita sobre el terreno realizada en 2018 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma²¹

36. El Consejo recibió un informe oral acerca de la visita sobre el terreno realizada a Filipinas e Indonesia por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma (26 de octubre a 3 de noviembre de 2018).

Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO²²

37. El Sr. Jakob Skoet, Presidente de la Asociación de los Profesionales de la FAO (AP/FAO), pronunció una declaración en nombre de los órganos representativos del personal de la Organización.

¹⁷ CL 161/LIM/1; CL 161/PV/5; CL 161/PV/6.

¹⁸ CL 161/INF/2; CL 161/PV/5; CL 161/PV/6.

¹⁹ CL 161/INF/6 Rev.1; CL 161/PV/4; CL 161/PV/6.

²⁰ CL 161/PV/5; CL 161/PV/6.

²¹ CL 161/PV/6.

²² CL 161/PV/6.

Apéndice A

Programa del 161.º período de sesiones del Consejo

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Programa de trabajo y presupuesto

3. Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21
4. Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2018

Informes de los comités del Consejo

5. Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 126.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 175.º período de sesiones (marzo de 2019)
6. Informe del 126.º período de sesiones del Comité del Programa (18-22 de marzo de 2019)
7. Informes de los períodos de sesiones 174.º (6 de febrero de 2019) y 175.º (18-22 de marzo de 2019) del Comité de Finanzas
 - 7.1 Estado de las contribuciones y los atrasos
 - 7.2 Escala de cuotas para 2020-21
8. Informe del 108.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (11 y 12 de marzo de 2019)

Otros asuntos

9. Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General
10. Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia (incluido el calendario provisional): recomendaciones a la Conferencia
11. Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 160.º período de sesiones (3-7 de diciembre de 2018)
12. Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
13. Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2020
14. Programa provisional del 162.º período de sesiones del Consejo (1 de julio de 2019)
15. Asuntos varios
 - 15.1 Enmiendas al Reglamento General del Programa Mundial de Alimentos (PMA)
 - 15.2 Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero

Apéndice B

Lista de documentos

CL 161/1 Rev.2	Programa provisional
CL 161/2 Rev.1	Informe del 108.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (11 y 12 de marzo de 2019)
CL 161/3	Informe del 126.º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 18-22 de marzo de 2019)
CL 161/3-WA2	Informe del 126.º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 18-22 de marzo de 2019) Anexo 2 para la Web
CL 161/4	Informe del 175.º período de sesiones del Comité de Finanzas (18-22 de marzo de 2019)
CL 161/5	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 126.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 175.º período de sesiones (18 y 21 de marzo de 2019)
CL 161/6 Rev.2	Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia (22-29 de junio de 2019)
CL 161/7 Rev.1	Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General
CL 161/7 Rev.1 Corr.1	Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General - Corrección
CL 161/8	Informe del 174.º período de sesiones del Comité de Finanzas (6 de febrero de 2019)
PC 126/2 – FC 175/7	Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2018 Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2018 - Resumen
Serie C 2019	
C 2019/3	Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21
C 2019/3, Anexo 11 para la Web	Anexo 11 para la Web del documento C 2019/3: Reuniones programadas
C 2019/7	Nombramiento del Director General (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo)
C 2019/7 Add.1	Nombramiento del Director General (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo) - Adición
Serie CL 161/INF	
CL 161/INF/1 Rev.2	Calendario provisional
CL 161/INF/2	Programa provisional del 162.º período de sesiones del Consejo (1 de julio de 2019)
CL 161/INF/3	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros
CL 161/INF/4	Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
CL 161/INF/5	Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo
CL 161/INF/6 Rev.1	Enmiendas al Reglamento General del Programa Mundial de Alimentos (PMA)

Serie CL 161/LIM

- CL 161/LIM/1 Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2020
- CL 161/LIM/2 Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 1 de abril de 2019
- CL 161/LIM/3 Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 160.º período de sesiones (3-7 de diciembre de 2018)

Otros documentos

- Lista de delegados y observadores
- Actas literales del período de sesiones

Apéndice C

Proyecto de resolución de la Conferencia Consignaciones presupuestarias para 2020-21

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el Programa de trabajo y presupuesto presentado por el Director General;

Habiendo examinado la consignación total neta propuesta de 1 005 635 000 USD para el ejercicio económico 2020-21 al tipo de cambio de 2018-19 de 1 EUR = 1,22 USD, que supone un gasto, en dólares de los EE.UU. y en euros, de 546 399 000 USD y 376 423 000 EUR;

Habiendo considerado que dicha consignación neta equivale a 1 005 635 000 USD al mismo tipo de cambio presupuestario de 1 EUR = 1,22 USD establecido para 2020-21 tras la conversión de la parte en euros;

1. **Aprueba** el Programa de trabajo propuesto por el Director General para 2020-21 como sigue:
 - a) Los créditos se aprueban al tipo de cambio de 1 EUR = 1,22 USD para los fines siguientes:

	USD
Capítulo 1: Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición	85 470 000
Capítulo 2: Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles	199 885 000
Capítulo 3: Reducir la pobreza rural	67 286 000
Capítulo 4: Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes	107 963 000
Capítulo 5: Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis	54 590 000
Capítulo 6: Calidad técnica, estadísticas y temas transversales (cambio climático, género, gobernanza y nutrición)	69 245 000
Capítulo 7: Programa de cooperación técnica	140 788 000
Capítulo 8: Promoción	74 507 000
Capítulo 9: Tecnología de la información	36 687 000
Capítulo 10: Gobernanza, supervisión y dirección de la FAO	64 095 000
Capítulo 11: Administración eficiente y eficaz	65 206 000
Capítulo 12: Imprevistos	600 000
Capítulo 13: Gastos de capital	16 892 000
Capítulo 14: Gastos de seguridad	22 421 000
Consignación total (neta)	1 005 635 000
Capítulo 15: Transferencia al Fondo de Nivelación de Impuestos	92 162 000
Consignación total (bruta)	1 097 797 000

- b) Los créditos (netos) consignados en el párrafo a) anterior, deducidos unos ingresos varios cifrados en 5 000 000 de USD, se financiarán mediante la asignación de cuotas a los Estados Miembros por un total de 1 000 635 000 USD para ejecutar el Programa de trabajo. Dichas contribuciones se fijarán en dólares de los EE.UU. y en euros y ascenderán concretamente a 541 399 000 USD y 376 423 000 EUR. Esas sumas representan una división del 54 % en dólares de los EE.UU. y el 46 % en euros para la consignación (neta) y del 100 % en dólares de los EE.UU. para los ingresos varios.
 - c) Las contribuciones totales que habrán de abonar los Estados Miembros para ejecutar el Programa de trabajo aprobado ascenderán a 541 399 000 USD y 376 423 000 EUR. Las contribuciones pagaderas por los Estados Miembros en 2020 y 2021 se ajustarán a la escala de cuotas aprobada por la Conferencia en su 41.º período de sesiones.
 - d) Al establecer los importes efectivos de las contribuciones que habrán de pagar los distintos Estados Miembros, se imputará una cantidad adicional a través del Fondo de Nivelación de Impuestos a todo Estado Miembro que perciba impuestos sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones cobrados de la FAO por sus funcionarios y que la Organización reembolsa a los funcionarios. Se ha previsto a tal efecto la suma de 7 500 000 USD.
2. **Alienta** a los Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para posibilitar la consecución de los objetivos estratégicos y la ejecución del Programa de trabajo integrado con arreglo al marco de resultados.

Apéndice D

Proyecto de resolución de la Conferencia

Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO

LA CONFERENCIA,

Reconociendo que la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con vistas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de manera equilibrada e integrada representa un formidable reto mundial;

Reconociendo que la prevalencia de la subalimentación y el número de personas subalimentadas en el mundo están creciendo¹ y que, si no se intensifican los esfuerzos, la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionada con la erradicación del hambre no se alcanzará para 2030;

Expresando preocupación por el hecho de que las prácticas agrícolas insostenibles siguen afectando negativamente a los recursos naturales (pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero y degradación de las tierras) y mostrando ineficiencias a lo largo de la cadena alimentaria²;

Reconociendo la urgente necesidad de lograr la transformación sostenible de nuestros sistemas alimentarios desde el punto de vista ambiental, social y económico, de acuerdo con los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030;

Recordando que en su 40.º período de sesiones la Conferencia de la FAO³ reconoció el papel clave de la agricultura en la consecución de los ODS, acogió con agrado la correspondencia entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS y exhortó a la Organización a que siguiera reforzando su labor normativa y basada en la ciencia y en datos fehacientes prestando especial atención a la agroecología, la biotecnología, la producción sostenible, el cambio climático, la biodiversidad, la mecanización, las estadísticas, la inocuidad alimentaria, la nutrición, la juventud y las cuestiones de género;

Recalcando que la agricultura sostenible, definida por los cinco principios de la visión común sobre la alimentación y la agricultura sostenibles aprobados por el Comité de Agricultura en su 25.º período de sesiones⁴, puede fomentar el crecimiento inclusivo, permitir un aumento de los ingresos, promover la erradicación de la pobreza extrema y mejorar los medios de vida y la resiliencia, en particular de los pequeños productores y los agricultores familiares;

Reconociendo la coexistencia de una amplia variedad de enfoques agrícolas sostenibles que pueden ayudar a superar los retos que afrontan los agricultores y los sistemas alimentarios;

¹ <http://www.fao.org/3/I9553ES/i9553es.pdf> (SOFI 2018, pág. xii).

² <http://www.fao.org/3/a-i6583e.pdf>, *The future of food and agriculture – Trends and challenges* (El futuro de la alimentación y la agricultura. Tendencias y desafíos), pág. 49.

³ <http://www.fao.org/3/a-mu208s.pdf>, pág. 7.

⁴ <http://www.fao.org/3/a-mr949s.pdf>, pág. 8.

Tomando nota de que en varias conferencias regionales de la FAO celebradas en 2018⁵ se destacó la necesidad de un cambio transformador que favoreciera la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, así como del potencial que a este respecto presentan diversos enfoques agrícolas sostenibles;

Reconociendo que la agroecología es uno de los enfoques, entre otros, para contribuir a la alimentación sostenible de una población en aumento y ayudar a los países a cumplir los ODS;

Tomando nota además del potencial de la innovación agrícola para respaldar el cambio transformador de los diferentes sistemas agrícolas, así como la necesidad de fortalecer la capacidad de innovación de los agricultores familiares, en particular mediante la adaptación, el uso sostenible de los sistemas de conocimiento, los recursos indígenas, las soluciones científicas, la creación conjunta y el aprendizaje;

Recordando que el Comité de Agricultura, en el párrafo 14 del informe sobre su 26.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2018⁶, acogió con agrado la Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología y apoyó los 10 elementos de la agroecología establecidos por la FAO como guía sobre una de las maneras de promover sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles que reporte beneficios para el contexto nacional de cada país.

Solicita a la FAO que:

- a) integre cabalmente las políticas y todos los enfoques con objeto de alcanzar sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles e innovadores en su planificación y trabajo, a fin de implementar plenamente los cinco principios de la alimentación y la agricultura sostenibles en apoyo de los ODS;
- b) continúe explorando diferentes enfoques agrícolas sostenibles con vistas a maximizar las sinergias y la complementariedad entre ellos;

- 5 A) La Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Pacífico, en su 34.º período de sesiones, “tomó nota de la importancia de promover la producción agrícola sostenible a través de métodos agroecológicos, el aumento de la biodiversidad y el apoyo a los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM), así como a las biotecnologías”, a fin de aplicar los elementos de la Agenda 2030 relacionados con el cambio climático (APRC/18/REP, párr. 19 v.). La Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Pacífico también destacó la agroecología como una de las estrategias pertinentes, entre otras, para “lograr una intensificación sostenible de la agricultura para alimentar a la creciente población” (APRC/18/REP, párr. 16 iv.).
- B) La Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, en su 35.º período de sesiones, recomendó a la FAO que “apoyara el intercambio de conocimientos en aras de la innovación agrícola, en particular sobre agroecología, biotecnologías y otras tecnologías, con miras a potenciar el desarrollo rural sostenible” [LARC/18/REP, párr. 18 vi)]. La Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe también recomendó a la FAO que “respaldara la elaboración de estrategias y políticas para la conservación y recuperación de bosques y suelos degradados, alentando a los países a invertir en iniciativas nacionales sobre agrosilvicultura y sistemas de producción orgánica y agroecológica, así como biotecnologías de protección y conservación de la biodiversidad, especialmente para los agricultores familiares, y apoyara iniciativas de intercambio de experiencias en los planos mundial y regional” [LARC/18/REP, párr. 18 vi)].
- C) La Conferencia Regional de la FAO para Europa y Asia Central, en su 31.º período de sesiones:
 - “destacó el potencial de los enfoques agroecológicos, en especial para los pequeños productores y los agricultores familiares, con miras a acelerar la transición a sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, e instó a los gobiernos a que promovieran esos enfoques agroecológicos y otros métodos agrícolas sostenibles en consonancia con sus contextos nacionales” [ERC/18/REP, párr. 18 c)]⁵;
 - “hizo hincapié en la necesidad de contar con investigaciones y datos de calidad sobre enfoques agroecológicos y otros métodos agrícolas sostenibles” [ERC/18/REP, párr. 18 d)];
 - “pidió que la FAO: [...] ii) incorporara enfoques agroecológicos y de diversificación en las tres iniciativas regionales; iii) continuara desarrollando su labor en materia de agroecología, por ejemplo, en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028) y la Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología, y debatiera este asunto en los órganos técnicos y rectores de la FAO” [ERC/18/REP, párr. 18 k)];
 - “reiteró la importancia que revestía la combinación de las innovaciones tecnológicas digitales con otras innovaciones, incluida la agroecología, así como las capacidades mejoradas de todos los actores con vistas a promover un cambio de desarrollo en los sistemas alimentarios y agrícolas” [ERC/18/REP, párr. 20 b)].
- D) La Conferencia Regional de la FAO para el Cercano Oriente, en su 34.º período de sesiones:
 - “reconoció la contribución de la agroecología al respaldar la adaptación al cambio climático en las zonas semiáridas en favor de un desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria y la nutrición” [NERC/18/REP, párr. 17 a)]⁶. A este respecto, “exhortó a los gobiernos a que determinaran y ofrecieran incentivos a los productores agrícolas, especialmente pequeños agricultores, para fomentar la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles basándose en prácticas agroecológicas” [NERC/18/REP, párr. 17 b)];
 - “invitó a las partes interesadas a que establecieran plataformas nacionales y regionales para el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la agroecología” [NERC/18/REP, párr. 17 c)];
 - “alentó a los Miembros a que promovieran la adopción y ampliación de la agroecología, que exigía la movilización de recursos y la cooperación entre países que comparten las mismas preocupaciones agroecológicas” [NERC/18/REP, párr. 17 d)];
 - pidió a la FAO que “integrara la agroecología en las iniciativas regionales existentes y reforzara su labor sobre la agroecología en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” [NERC/18/REP, párr. 18 a)];
 - pidió a la FAO que “apoyara a los países a fin de que aprovecharan el éxito logrado en la cooperación Sur-Sur y triangular para fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias en la esfera de la agroecología” [NERC/18/REP, párr. 18 b)];
 - pidió a la FAO que “apoyara a los países con objeto de que colaboraran más estrechamente con otras organizaciones internacionales y regionales de investigación activas en la promoción y ampliación de la agroecología” [NERC/18/REP, párr. 18 c)];
 - pidió a la FAO que “fomentara la capacidad de los países en esferas pertinentes a la agroecología en relación con la adaptación al cambio climático en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, que incluye el apoyo a la rehabilitación de tierras degradadas, la supervisión y la evaluación de la degradación de tierras y la adopción de una función proactiva en la ordenación de los pastizales y la conservación de la biodiversidad” [NERC/18/REP, párr. 18 d)].
- E) La Conferencia Regional Oficiosa de la FAO para América del Norte (INARC), en su quinta reunión, describió el apoyo a los enfoques agroecológicos como un instrumento complementario a otras innovaciones agrícolas e instó a la FAO a colaborar más estrechamente en el futuro con los Estados Miembros en materia de agroecología.

⁶ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/bodies/Conference_2019/MY349_21/MY349_C_2019_21_REV1_es.pdf.

- c) demuestre liderazgo en la promoción de una transición inclusiva hacia sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles y participe de manera proactiva en los esfuerzos dirigidos a abordar las compensaciones recíprocas entre las dimensiones económica, ambiental y social;
- d) otorgue especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, los jóvenes y los agricultores familiares, en particular en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar;
- e) preste asistencia a los países y las regiones para que aumenten su compromiso y participen más eficazmente en la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles de la siguiente manera:
 - i) reforzando la labor normativa basada en la ciencia y en datos fehacientes con respecto a todos los enfoques agrícolas sostenibles, elaborando indicadores adecuados y apoyando la capacidad de los países para medir su nivel de cumplimiento, y creando herramientas y protocolos para evaluar la contribución de estas prácticas a unos sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles;
 - ii) catalizando la obtención de datos científicos y la creación conjunta de conocimiento e innovación y facilitando su difusión, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, reforzando al mismo tiempo la comunicación, la concienciación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
 - iii) alentando la innovación en la agricultura, por ejemplo, mediante la utilización de tecnología e instrumentos pertinentes y adaptados al contexto —incluida la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y la biotecnología—, ya que puede ofrecer una solución a una gran variedad de problemas;
 - iv) facilitando el diálogo sobre políticas y prestando apoyo técnico a los países que lo soliciten, con inclusión del desarrollo de la capacidad de los pequeños productores y los agricultores familiares mediante, entre otras cosas, la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, las asociaciones con el sector privado y la creación de redes entre los Estados Miembros;
- f) refuerce su colaboración con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), a fin de ampliar la escala de los enfoques agrícolas sostenibles, mediante políticas, inversiones responsables, investigación participativa y generación e intercambio de conocimientos con miras a la consecución de los ODS;
- g) informe periódicamente sobre los progresos realizados con respecto a la integración de prácticas agrícolas sostenibles como la agroecología, entre otras, en la planificación y la labor de la Organización.

Invita a todos los Estados Miembros a:

- a) apoyar a la FAO y comunicar sus propias experiencias y conocimientos sobre una amplia variedad de prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología, entre otras, y fomentar innovaciones que mejoren la seguridad alimentaria y la nutrición mediante políticas, inversiones responsables, investigación participativa y generación e intercambio de conocimientos con miras a la consecución de los ODS;
- b) promover y mejorar las asociaciones de múltiples partes interesadas —especialmente con otras organizaciones internacionales y regionales, organizaciones de agricultores, el sector privado y la sociedad civil, así como organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, particulares y otras partes interesadas pertinentes— en favor de prácticas agrícolas sostenibles.

Apéndice E
Proyecto de resolución de la Conferencia
Escala de cuotas para 2010-21

LA CONFERENCIA

Habiendo tomado nota de la recomendación formulada por el Consejo en su 161.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la diferente composición de la FAO;

Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2020-21 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2019;

Aprueba, para su aplicación en 2020 y 2021, la escala que figura en el anexo del presente informe

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2018-19)

	Escala propuesta ¹	Escala actual ²
Estado Miembro	2020-21	2018-19
Afganistán	0,007	0,006
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,091	6,390
Andorra	0,005	0,006
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,172	1,146
Argelia	0,138	0,161
Argentina	0,915	0,892
Armenia	0,007	0,006
Australia	2,210	2,337
Austria	0,677	0,720
Azerbaiyán	0,049	0,060
Bahamas	0,018	0,014
Bahrein	0,050	0,044
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,007	0,007
Belarús	0,049	0,056
Bélgica	0,821	0,885

¹ Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 aprobada por la Asamblea General mediante su resolución 73/271, de 22 de diciembre de 2018.

² Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 aprobada por la Asamblea General mediante su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015.

Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,012
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,013
Botswana	0,014	0,014
Brasil	2,949	3,823
Brunei Darussalam	0,025	0,029
Bulgaria	0,046	0,045
Burkina Faso	0,003	0,004
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,006	0,004
Camerún	0,013	0,010
Canadá	2,734	2,921
Chad	0,004	0,005
Chequia	0,311	0,344
Chile	0,407	0,399
China	12,006	7,922
Chipre	0,036	0,043
Colombia	0,288	0,322
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,006	0,006
Costa Rica	0,062	0,047
Côte d'Ivoire	0,013	0,009
Croacia	0,077	0,099
Cuba	0,080	0,065
Dinamarca	0,554	0,584
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,080	0,067
Egipto	0,186	0,152
El Salvador	0,012	0,014
Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,604
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,153	0,160
Eslovenia	0,076	0,084
España	2,146	2,443
Estados Unidos de América	22,000	22,000
Estonia	0,039	0,038
Eswatini	0,002	0,002

Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	2,405	3,088
Fiji	0,003	0,003
Filipinas	0,205	0,165
Finlandia	0,421	0,456
Francia	4,428	4,860
Gabón	0,015	0,017
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,015	0,016
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,366	0,471
Guatemala	0,036	0,028
Guinea	0,003	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,016	0,010
Guyana	0,002	0,002
Haití	0,003	0,003
Honduras	0,009	0,008
Hungría	0,206	0,161
India	0,834	0,737
Indonesia	0,543	0,504
Irán (República Islámica del)	0,398	0,471
Iraq	0,129	0,129
Irlanda	0,371	0,335
Islandia	0,028	0,023
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,490	0,430
Italia	3,308	3,748
Jamaica	0,008	0,009
Japón	8,565	9,681
Jordania	0,021	0,020
Kazajstán	0,178	0,191
Kenya	0,024	0,018
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,252	0,285
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,047	0,050

Líbano	0,047	0,046
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,030	0,125
Lituania	0,071	0,072
Luxemburgo	0,067	0,064
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,003
Malasia	0,341	0,322
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,002
Malí	0,004	0,003
Malta	0,017	0,016
Marruecos	0,055	0,054
Mauricio	0,011	0,012
Mauritania	0,002	0,002
México	1,292	1,435
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,010
Mongolia	0,005	0,005
Montenegro	0,004	0,004
Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,010
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,007	0,006
Nicaragua	0,005	0,004
Níger	0,002	0,002
Nigeria	0,250	0,209
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,754	0,849
Nueva Zelandia	0,291	0,268
Omán	0,115	0,113
Países Bajos	1,356	1,482
Pakistán	0,115	0,093
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,045	0,034
Papua Nueva Guinea	0,010	0,004
Paraguay	0,016	0,014
Perú	0,152	0,136
Polonia	0,802	0,841
Portugal	0,350	0,392

Qatar	0,282	0,269
Reino Unido	4,568	4,464
República Árabe Siria	0,011	0,024
República Centrafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,267	2,039
República Democrática del Congo	0,010	0,008
República Democrática Popular Lao	0,005	0,003
República de Moldova	0,003	0,004
República Dominicana	0,053	0,046
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,005
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,198	0,184
Rwanda	0,003	0,002
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,003
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,005
Serbia	0,028	0,032
Seychelles	0,002	0,001
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,485	0,447
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,044	0,031
Sudáfrica	0,272	0,364
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,006	0,003
Suecia	0,906	0,956
Suiza	1,151	1,140
Suriname	0,005	0,006
Tailandia	0,307	0,291
Tayikistán	0,004	0,004
Timor-Leste	0,002	0,003
Togo	0,002	0,001
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,040	0,034
Túnez	0,025	0,028
Turkmenistán	0,033	0,026
Turquía	1,371	1,018

Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,057	0,103
Uganda	0,008	0,009
Uruguay	0,087	0,079
Uzbekistán	0,032	0,023
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,728	0,571
Viet Nam	0,077	0,058
Yemen	0,010	0,010
Zambia	0,009	0,007
Zimbabwe	0,005	0,004
	100	100

Apéndice F
Resolución 1/161 del Consejo
Nombramiento del Auditor Externo

El Consejo

Tomando nota de que el Comité de Finanzas recomienda el nombramiento del Interventor y Auditor General de la India como Auditor Externo de la Organización;

Reconociendo la necesidad y la importancia de la función del Auditor Externo para examinar y certificar las cuentas de la Organización;

Decide nombrar al Interventor y Auditor General de la India como Auditor Externo de la Organización por un período de seis años a partir del año 2020;

Expresa su agradecimiento al actual Auditor Externo, la Comisión de Comprobación de Cuentas de la República de Filipinas, por la gran labor realizada y los excelentes informes presentados durante su mandato.

(Aprobada el 12 de abril de 2019)

Apéndice G

Proyecto de resolución de la Conferencia

ENMIENDAS A LA CONVENCION POR LA CUAL SE INTEGRA EN EL MARCO DE LA FAO A LA COMISION INTERNACIONAL DEL ÁLAMO¹

LA CONFERENCIA,

Recordando que la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo (“la Convención”) en virtud del artículo XIV de la Constitución de la Organización fue aprobada por la Conferencia en su 10.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1959, y entró en vigor el 26 de septiembre de 1961;

Recordando que las enmiendas propuestas por la Comisión Internacional del Álamo en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en octubre de 1967, y en su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en noviembre de 1977, fueron aprobadas por la Conferencia y entraron en vigor a partir de la fecha de su aprobación;

Recordando asimismo que la Comisión Internacional del Álamo, en su período extraordinario de sesiones celebrado el 6 de febrero de 2019 en Roma (Italia), aprobó propuestas de enmienda a la Convención;

Considerando que el párrafo 3 del artículo XII de la Convención exige el asentimiento de la Conferencia para que las enmiendas surtan efecto;

Habiendo considerado el informe del 161.º período de sesiones del Consejo, y tomando nota del entendimiento de que las enmiendas no entrañarían nuevas obligaciones para los miembros de la Comisión Internacional del Álamo;

Expresa su acuerdo con las enmiendas a la Convención, de conformidad con el párrafo 3 del artículo XII, que se indican a continuación:

Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo
Convención sobre la Comisión Internacional del Álamo y Otros Árboles de Crecimiento Rápido que
Sustentan a la Población y al Medio Ambiente

Artículo I: Estatuto

La Comisión Internacional del Álamo y Otros Árboles de Crecimiento Rápido que Sustentan a la Población y al Medio Ambiente (designada en lo sucesivo “la Comisión”), que está integrada se integra en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (designada en lo sucesivo “la Organización”), y la presente Convención establecida al efecto se regirá por las disposiciones del artículo XIV de la Constitución de la Organización y por la presente Convención.

Artículo II: Miembros

1. Serán Estados miembros de la Comisión los Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización que acepten la presente Convención conforme a las disposiciones de su artículo XIII.
2. La Comisión puede decidir la admisión en su seno, por una mayoría de los dos tercios de sus miembros, de otros Estados que sean miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con la condición de que, al presentar su solicitud de ingreso, declaren por medio de un instrumento oficial que aceptan la presente Convención tal y como se aplica en el momento de su admisión.

¹ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y las inserciones, mediante cursiva subrayada.

3. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Organización que no sean miembros de la Comisión podrán, previa solicitud, estar representados en calidad de observadores en los períodos de sesiones de la Comisión. Los Estados no miembros de la Organización que sean miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica podrán, previa solicitud, estar representados en calidad de observadores en los períodos de sesiones de la Comisión, a reserva de las disposiciones relativas a la concesión de la calidad de observador a los Estados aprobadas por la Conferencia de la Organización.

Artículo III: Funciones

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) estudiar y ocuparse de los aspectos científicos, técnicos, sociales y económicos del cultivo del álamo y de los aspectos científicos, técnicos, sociales, económicos y medioambientales de las especies del género Populus y de otros árboles de crecimiento rápido. Además de la labor de la Comisión sobre el género Populus, los subgrupos de la Comisión podrán trabajar sobre otros géneros que sustentan a la población y al medio ambiente. Las prioridades de la labor de la Comisión son los recursos, la producción, protección, conservación y utilización forestales con vistas al mantenimiento de los medios de vida, los usos de la tierra, el desarrollo rural y el medio ambiente. En dicha labor se incluyen las cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria, el cambio climático y los pozos de carbono, la conservación de la biodiversidad y la resiliencia frente a las amenazas bióticas y abióticas, así como la lucha contra la deforestación;
- b) facilitar el intercambio de ideas prácticas de gestión sostenible, conocimientos, tecnología y material, en términos mutuamente convenidos, entre los investigadores, los mejoradores, los productores y los usuarios;
- c) preparar programas conjuntos de investigación;
- d) fomentar la organización de congresos, combinados con viajes de estudio;
- e) presentar informes y formular recomendaciones a la Conferencia de la Organización por mediación del Director General de la misma;
- f) dirigir recomendaciones a las Comisiones Nacionales del Álamo o a otros órganos nacionales establecidos en virtud del artículo IX de la presente Convención, por mediación del Director General de la Organización y de los gobiernos interesados.

Artículo IV: Creación de Comisiones Nacionales del Álamo

Cada Estado Contratante se compromete: a adoptar lo más rápidamente posible todas las medidas que estén en su poder, bien para crear una Comisión Nacional del Álamo que se ocupe de los álamos y de otros árboles de crecimiento rápido, o bien, si esto no fuera posible, para designar algún otro organismo nacional idóneo; a suministrar una descripción de las atribuciones de la misma o de ese otro organismo, y de aquellas modificaciones que en ellas pudieran aportarse, al Director General de la Organización, el cual dará a conocer todo ello a los demás Estados miembros de la Comisión. Cada Estado Contratante comunicará asimismo al Director General las publicaciones de su Comisión Nacional o de aquel otro organismo.

Artículo V: Sede de la Comisión

La Comisión tendrá su sede en Roma, en las oficinas centrales de la Organización.

Artículo VI: Períodos de sesiones

1. Cada Estado miembro de la Comisión estará representado en los períodos de sesiones de la misma por un solo delegado, al que podrán acompañar un suplente y varios expertos y consejeros. Los suplentes, expertos y consejeros podrán participar en los debates de la Comisión, pero sin derecho a voto, excepto en el caso en que el suplente esté autorizado debidamente a sustituir al delegado titular. Cada Estado miembro de la Comisión tendrá derecho a un solo voto. Las decisiones de la Comisión serán tomadas por mayoría de los votos expresados, salvo disposiciones en contrario de la presente Convención. El *quorum* estará constituido por la mayoría de los Estados miembros de la Comisión.

2. Se convocará a la Comisión en período ordinario de sesiones cada cuatro años, por el Director General de la Organización, previa consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo. La Comisión podrá ser convocada en período extraordinario de sesiones por el Director General, previa consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo, o a petición de la Comisión o de un tercio, por lo menos, de sus Estados miembros.

3. La Comisión se reunirá en el lugar fijado por la misma en el territorio de sus Estados miembros o en su propia sede.

4. La Comisión elegirá entre los delegados, al principio de cada período de sesiones, un Presidente y dos Vicepresidentes.

5. ~~Se constituirá una Mesa en cada período de sesiones, compuesta por el Presidente y los dos Vicepresidentes de la Comisión y el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo. Las recomendaciones de la Comisión deberían recibir la debida consideración por parte de las Comisiones Nacionales y otros órganos nacionales establecidos en virtud del artículo IV de la presente Convención.~~

Artículo VII: Comité Ejecutivo

1. Se constituirá un Comité Ejecutivo de la Comisión, compuesto de 12 miembros y hasta otros cinco más nombrados por cooptación.

2. La Comisión elegirá entre los candidatos presentados por sus Estados miembros, a propuesta de las respectivas Comisiones Nacionales ~~del Álamo~~ u otros órganos nacionales establecidos en virtud del artículo IV de la presente Convención, 12 miembros del Comité Ejecutivo, ~~los cuales~~ Los miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados a título personal, en razón de sus condiciones especiales, por una duración de cuatro años y serán reelegibles.

3. Para contar con el concurso de los especialistas adecuados, el Comité Ejecutivo podrá designar por cooptación de uno a cinco miembros más, en las mismas condiciones que en el anterior párrafo 2. El mandato de estos miembros expirará al mismo tiempo que el de los miembros elegidos.

4. En los intervalos entre los períodos de sesiones de la Comisión, el Comité Ejecutivo actuará en nombre de aquélla, en calidad de órgano ejecutivo, y, en particular, le someterá propuestas referentes a la orientación general de las actividades de la Comisión y de su programa de trabajo, estudiará las cuestiones técnicas y se encargará de la aplicación del programa aprobado por esta.

5. El Comité Ejecutivo elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

6. El Director General de la Organización podrá reunir al Comité Ejecutivo con la frecuencia que sea necesaria, previa consulta con el Presidente de dicho Comité. El Comité se reunirá con motivo de cada período ordinario de sesiones de la Comisión y también, al menos, una vez entre dos períodos sucesivos.

7. El Comité Ejecutivo presentará sus informes a la Comisión.

Artículo VIII: Secretario

El Director General de la Organización nombrará entre los altos funcionarios de la Organización un Secretario de la Comisión. Dependerá este administrativamente del Director General y ejercerá las funciones requeridas por las actividades de la Comisión.

Artículo IX: Órganos auxiliares

1. La Comisión podrá, llegado el caso, establecer subcomisiones, comités o grupos de trabajo, a reserva de que se disponga de los créditos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado por la Organización. Estas subcomisiones, comités o grupos de trabajo, se reunirán al ser convocados por el Director General de la Organización, previa consulta al efecto con el Presidente del órgano interesado.

2. Podrán formar parte de los órganos auxiliares o bien todos los Estados miembros de la Comisión, o bien algunos de ellos, o bien particulares nombrados a título personal, según lo decida la Comisión.

Artículo X: Gastos

1. Los gastos ocasionados a los delegados de los Estados miembros de la Comisión y a sus suplentes y consejeros, por su participación en los períodos de sesiones de la Comisión o en los de sus órganos auxiliares, así como los gastos de los observadores, serán sufragados por los gobiernos o por los organismos respectivos.
2. Los gastos ocasionados a los miembros del Comité Ejecutivo por su participación en los períodos de sesiones del mismo serán sufragados por los países a que pertenecen.
3. Los gastos de las personas particulares invitadas a título personal para asistir a los períodos de sesiones o a participar en las labores de la Comisión o de sus órganos auxiliares, serán sufragados por dichas personas a menos que se les haya pedido que desempeñen una labor determinada por cuenta de la Comisión o de sus órganos auxiliares.
4. Los gastos de la Secretaría serán sufragados por la Organización.
5. Si la Comisión o el Comité Ejecutivo no se reúnen en la sede de la Comisión, todos los gastos suplementarios así ocasionados serán sufragados por el gobierno del país en que se celebre la reunión. Dicho gobierno costeará también los gastos de las publicaciones referentes a la reunión, excepción hecha de los informes del período de sesiones, del Comité Ejecutivo y de los órganos auxiliares.
6. La Comisión podrá aceptar contribuciones voluntarias, bien generales, bien en relación con proyectos o actividades específicos de la Comisión. Dichas contribuciones se acreditarán a un fondo fiduciario que establecerá la Organización. La aceptación de dichas contribuciones voluntarias y la administración del fondo fiduciario se realizarán de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización.

Artículo XI: Reglamento

La Comisión por una mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá formular y reformar un reglamento interior, el cual debe ser compatible con el Reglamento General de la Organización. El Reglamento de la Comisión y las enmiendas que pudieran aportársele entrarán en vigor a partir del momento de su aprobación por el Director General de la Organización, y a partir de la fecha de dicha aprobación.

Artículo XII: Enmiendas

1. La presente Convención puede ser reformada con la aprobación de los dos tercios de los Estados miembros de la Comisión.
2. Todo Estado miembro de la Comisión podrá presentar propuestas de enmiendas, mediante comunicación dirigida al Director General de la Organización a más tardar 120 días antes de la apertura del período de sesiones en el que deberá examinarse la propuesta. El Director General de la Organización comunicará inmediatamente a todos los Estados miembros de la Comisión todas las propuestas de enmienda.
3. Las enmiendas solo surtirán efecto al aprobarlas la Conferencia de la Organización y a partir de esa fecha. El Director General de la Organización informará de cada una a todos los Estados miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y a todos los Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.
4. Las enmiendas que supongan nuevas obligaciones para los Estados miembros de la Comisión solo surtirán efecto para cada uno de ellos a partir de su respectiva aceptación. Los instrumentos de aceptación de las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones serán depositados ante el Director General de la Organización, el cual informará de dichas aceptaciones a todos los Estados miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y a todos los Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas. Los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Comisión que no acepten una enmienda que suponga para ellos nuevas obligaciones seguirán siendo regidos por las disposiciones de la presente Convención en vigor antes de dicha enmienda.

Artículo XIII: Aceptación

1. La aceptación de la presente Convención por un Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización se efectuará mediante el depósito de un instrumento de aceptación ante el Director General de la Organización y surtirá efecto a partir de la recepción de dicha notificación por el Director General.
2. La aceptación de la presente Convención por los Estados que no sean miembros de la Organización surtirá efecto en la fecha en que la Comisión apruebe la solicitud de ingreso, conforme a las disposiciones del artículo II de la presente Convención.
3. El Director General de la Organización informará a todos los Estados miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y a todos los Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas, de las aceptaciones que han surtido efecto.
4. La aceptación de la presente Convención podrá ser objeto de reservas, que solo surtirán efecto si las aceptan todos los Estados miembros de la Comisión. El Director General de la Organización notificará inmediatamente a todos los Estados miembros de la Comisión las reservas que hayan sido formuladas. Se considerará que las aceptan los que no hayan contestado antes de transcurridos tres meses de la fecha de notificación.

Artículo XIV: Ámbito territorial

Los Estados miembros de la Comisión deberán indicar expresamente, en el momento en que acepten la presente Convención, a qué territorios se aplica su aceptación. A falta de tal declaración, su aceptación se considerará valedera para todos los territorios cuyas relaciones internacionales corran a cargo del Estado miembro de la Comisión interesado. A reserva de las disposiciones del párrafo segundo del artículo XVI, el ámbito territorial podrá ser modificado por medio de una declaración ulterior.

Artículo XV: Interpretación de la Convención y solución de las controversias

Toda controversia referente a la interpretación o aplicación de la presente Convención, si no queda resuelta por la Comisión, será deferida a un comité compuesto a razón de un miembro designado por cada una de las partes en litigio y de un presidente independiente escogido por los citados miembros del Comité. Las recomendaciones del Comité no obligarán a las partes en causa, pero estas deberán volver a considerar, a la luz de dichas recomendaciones, la cuestión que haya sido origen de la controversia. Si este procedimiento no conduce a la solución de la controversia, esta se someterá a la Corte Internacional de Justicia, conforme al Estatuto de la misma, a menos que las partes en litigio no convengan en otro procedimiento de solución.

Artículo XVI: Retirada

1. Los Estados miembros podrán notificar su retirada de la Comisión en cualquier momento después de transcurrido un año a partir de la fecha en que hubiesen aceptado la presente Convención. Esta retirada surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Director General de la Organización haya recibido notificación y este informará de la recepción de dicha notificación a todos los Estados miembros de la Comisión y a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.
2. El Estado miembro de la Comisión que asuma la dirección de las relaciones internacionales de más de un territorio deberá indicar, cuando notifique su retirada de la Comisión, el territorio o los territorios a los cuales se aplicará dicha retirada. A falta de tal declaración, la retirada se entenderá que debe aplicarse a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo. Un Estado miembro de la Comisión puede notificar la retirada de uno o de varios de los territorios de los cuales asume la dirección de las relaciones internacionales. Todo Estado miembro de la Comisión que notifique su retirada de la Organización, se entiende que se retira simultáneamente de la Comisión y esta retirada se entiende que se aplica a todos los territorios cuyas relaciones internacionales corran a su cargo, a excepción de los Miembros Asociados.

Artículo XVII: Caducidad

La presente Convención se considerará caducada a partir del momento en que el número de Estados miembros de la Comisión sea inferior a seis, a menos que los Estados que sigan siendo partes de la Convención decidan lo contrario por unanimidad y lo apruebe la Conferencia de la Organización. El Director General de la Organización informará de la expiración de la presente Convención a todos los Estados miembros de la Comisión y a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo XVIII: Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor en el momento en que sean partes de la misma 12 Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización, mediante el depósito de un instrumento de aceptación conforme a las disposiciones del párrafo 1 del artículo XIII.

2. Las disposiciones de la presente Convención sustituyen, para los Estados que ya son miembros de la Comisión y que sean Partes de la presente Convención, los Estatutos de la Comisión Internacional del Álamo aprobados durante el segundo período de sesiones de la Comisión, celebrado del 20 al 28 de abril de 1948 en Italia.

Artículo XIX: Idiomas auténticos

Los textos inglés, francés y español de la presente Convención se consideran auténticos por igual.

Apéndice H

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2019-2020

	2019		2020	
ENERO				
FEBRERO	174 FC (PMA) FIDA/GC 17 CRGAA PMA	6 11-15 18-22 25/2-1/3	FIDA/GC 35 APRC PMA	10-14 16-20 24-28
MARZO	108 CCLM 175 FC 126 PC	11-12 18-22 18-22	35 NERC 110 CCLM 31 ARC	1-5 16-18 23-27
ABRIL	161 CL	8-12	INARC FIDA/EB 36 LARC	20-24 27-30
MAYO	FIDA/EB 176 FC (PMA)	2-8 20-22	32 ERC 179 FC 128 PC	5-7 18-22 18-22
JUNIO	PMA 41 C	10-14 22-29	164 CL PMA 25 COFO	8-12 15-19 22-26
JULIO	162 CL 42 CODEX	1 8-12 (Ginebra)	43 CODEX 34 COFI	6-10 (Roma) 13-17
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	FIDA/EB	9-13	FIDA/EB 73 CCP 27 COAG	7-11 23-25 28/9-2/10
OCTUBRE	46 CSA DMA 109 CCLM 177 FC (PMA)	14-18 16 (miércoles) 21-23 30-31	47 CSA DMA 111 CCLM	12-16 16 (viernes) 26-28
NOVIEMBRE	178 FC 127 PC PMA	4-8 4-8 18-22	180 FC 129 PC PMA 165 CL	9-13 9-13 16-20 30/11-4/12
DICIEMBRE	163 CL FIDA/EB	2-6 9-13	FIDA/EB	7-11

Pascua: 21 de abril de 2019
Pascua ortodoxa: 28 de abril de 2019
Ramadán: 6 de mayo a 4 de junio de 2019
Eid Al-Fitr: 5 de junio de 2019
Eid Al-Adha: 12 de agosto de 2019

Pascua: 12 de abril de 2020
Pascua ortodoxa: 19 de abril de 2020
Ramadán: 24 de abril a 23 de mayo de 2020
Eid Al-Fitr: 24 de mayo de 2020
Eid Al-Adha: 31 de julio de 2020

APRC	Conferencia Regional para Asia y el Pacífico	COFO	Comité Forestal
ARC	Conferencia Regional para África	ERC	Conferencia Regional para Europa
C	Conferencia	FC	Comité de Finanzas
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	INARC	Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte
CRGAA	Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
CL	Consejo	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
COAG	Comité de Agricultura	PC	Comité del Programa
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	DMA	Día Mundial de la Alimentación
COFI	Comité de Pesca	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

COMITÉ DEL PROGRAMA (Julio de 2017 – julio de 2019)

Presidente

Sr. Hans Hoogeveen (Países Bajos)

Argentina (Sra. María Cristina Boldorini)*
 Canadá (Sra. Jennifer Fellows)
 Congo (Sr. Marc Mankoussou)
 Côte d'Ivoire (Sr. Kanga Kouamé)
 Irán (República Islámica del) (Sr. Shahin Ghorashizadeh)*
 Japón (Sr. Toru Hisazome)

Miembros

Jordania (Sr. Fiesal Rasheed Salamh Al Argan)
 Malasia (Sr. Muhammad Rudy Khairudin Mohd Nor)
 Nueva Zelandia (Sr. Matthew Hooper)
 Perú (Sra. Claudia Elizabeth Guevara de la Jara)
 Reino Unido (Sra. Terri Sarch)
 Suiza (Sr. François Pythoud)

La lista de representantes sustitutos puede consultarse en:

<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/programme-committee/substitute-representatives/es>.

COMITÉ DE FINANZAS (Julio de 2017 – julio de 2019)

Presidente

Sr. Lupiño Lazaro, Jr. (Filipinas)

Alemania (Sr. Heiner Thofern)*
 Angola (Sr. Carlos Alberto Amaral)*
 Australia (Sra. Cathrine Stephenson)*
 Bangladesh (Sr. Mafizur Rahman)*
 Brasil (Sr. Antonio Otávio Sá Ricarte)*
 China (Sr. Xie Jianmin)*
 Egipto (Sr. Khaled El Taweel)*

Miembros

Estados Unidos de América (Sr. Thomas Duffy)*
 Federación de Rusia (Sr. Vladimir Kuznetsov)
 Guinea Ecuatorial (Sr. Mateo Nsogo Nguere Micue)
 México (Sr. Benito Santiago Jiménez Sauma)
 Sudán (Sr. Sid Ahmed Alamain Hamid Alamain)

La lista de representantes sustitutos puede consultarse en:

<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/substitute-representatives/es>.

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (Julio de 2017 – julio de 2019)

Presidente

Sr. Godfrey Magwenzi (Zimbabwe)

Estados Unidos de América (Sra. Emily Katkar)
 Fiji (Sr. Luke Daunivalu)
 Indonesia (Sr. Royhan Nevy Wahab)
 Jordania (Sr. Alí Albsoul)

Miembros

Lesotho (Sra. Lineo Irene Molise Mabusela)
 Nicaragua (Sra. Mónica Robelo Raffone)
 San Marino (Sra. Daniela Rotondaro)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2019

Fecha en la que expira el mandato	Elegido por el Consejo de la FAO	Elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
31 de diciembre de 2019	Alemania (D) Angola (A) ¹ Argentina (C) Canadá (D) Congo (A) Pakistán (B)	Arabia Saudita (B) Colombia (C) ² Egipto (A) España (D) ³ Luxemburgo (D) ³ Sudán (A)
31 de diciembre de 2020	Argelia (A) Bélgica (D) Brasil (C) Guinea Ecuatorial (A) ⁴ Irlanda (D) Polonia (E)	China (B) Guatemala (C) Hungría (E) Japón (D) Lesotho (A) Reino Unido (D)
31 de diciembre de 2021	Afganistán (B) ⁵ Estados Unidos de América (D) Kuwait (B) ⁶ México (C) ⁷ Nigeria (A) ⁸ Países Bajos (D)	Burkina Faso (A) Federación de Rusia (E) Irán (República Islámica del) (B) República de Corea (B) Suecia (D) Suiza (D)

¹ Angola y Zimbabwe alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Zimbabwe lo ocuparía en 2017 y 2018 y Angola, en 2019).

² Colombia y México alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo Económico y Social (México lo ocuparía en 2017 y Colombia, en 2018 y 2019).

³ Grecia y Noruega dimitieron de sus puestos con efecto el 31 de diciembre de 2018 y serán reemplazados por Luxemburgo y España durante el resto de sus respectivos mandatos (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019).

⁴ Puesto rotatorio ocupado por un país de la Lista A (2018-2020), cubierto por Guinea Ecuatorial.

⁵ El Afganistán y la India alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (el Afganistán lo ocuparía en 2019 y la India, en 2020 y 2021).

⁶ Kuwait y el Afganistán alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Kuwait lo ocuparía en 2019 y 2020 y el Afganistán, en 2021).

⁷ México y el Perú alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (México lo ocuparía en 2019 y el Perú, en 2020 y 2021).

⁸ Côte d'Ivoire y Nigeria alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Nigeria lo ocuparía en 2019 y Côte d'Ivoire, en 2020 y 2021).

MIEMBROS DE LA FAO

194 Estados Miembros

2 Miembros Asociados

1 Organización Miembro

Afganistán
Albania
Alemania
Andorra
Angola
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bahrein
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Belice
Benin
Bhután
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chequia
Chile
China
Chipre
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eritrea
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Estonia
Eswatini
Etiopía
Federación de Rusia
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón

Gambia
Georgia
Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Guyana
Haití
Honduras
Hungria
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Irlanda
Islandia
Islas Cook
Islas Feroe
(Miembro Asociado)
Islas Marshall
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kazajstán
Kenya
Kirguistán
Kiribati
Kuwait
Lesotho
Letonia
Libano
Liberia
Libia
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Madagascar
Malasia
Malawi
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Micronesia (Estados Federados de)
Mónaco
Mongolia
Montenegro
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nauru
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Niue
Noruega
Nueva Zelanda

Omán
Países Bajos
Pakistán
Palau
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido
República Árabe Siria
República Centroafricana
República de Corea
República Democrática del Congo
República Democrática Popular Lao
República de Moldova
República Dominicana
República Popular Democrática de Corea
República Unida de Tanzania
Rumania
Rwanda
Saint Kitts y Nevis
Samoa
San Marino
Santa Lucía
Santo Tomé y Príncipe
San Vicente y las Granadinas
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leona
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Suecia
Suiza
Suriname
Tailandia
Tayikistán
Timor-Leste
Togo
Tokelau
(Miembro Asociado)
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Turkmenistán
Turquía
Tuvalu
Ucrania
Uganda
Unión Europea
(Organización Miembro)
Uruguay
Uzbekistán
Vanuatu
Venezuela (República Bolivariana de)
Viet Nam
Yemen
Zambia
Zimbabue

